Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SASI-12-2026 – Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Objeto: 12640-Adquisición de maquinaria, herramientas y menaje para la dotación de espacios complementarios destinados a la implementación de las estrategias de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

BRAND CENTER S.A.S., en calidad de oferente interesado en el Lote 1, presenta dentro del término previsto en el cronograma las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al estudio previo:

OBSERVACIÓN 1. Obligación de cumplir el reglamento técnico de etiquetado RETIQ en el Lote 1

El numeral 3.7.8 del proyecto de pliego (numeral 4.6.1 del estudio previo), en las obligaciones específicas del contratista para los lotes 1 y 3, establece en su numeral 18 la obligación de *"Cumplir con el reglamento técnico de etiquetado RETIQ (Res 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía) indicando en los equipos etiquetas, desempeño en términos de consumo energético e indicadores de eficiencia"*.

El RETIQ aplica únicamente a los productos expresamente incluidos en su campo de aplicación (entre otros, refrigeradores, congeladores, acondicionadores de aire, lavadoras de ropa, motores eléctricos de inducción, balastos, calentadores de agua y gasodomésticos). Los bienes del Lote 1 (brilladora y fregadora, cepillos, pads, porta pad, mangueras, extensiones eléctricas e hidrolavadoras) no se encuentran dentro de ese campo de aplicación, por lo que los fabricantes no los comercializan con la etiqueta exigida.

Como el pago del contrato se efectúa en un único desembolso contra el recibo a satisfacción de los elementos (numeral 3.7.4), mantener esta obligación sin precisión expone al contratista a que la recepción o el pago se condicionen a una etiqueta que no existe para estos productos, situación ajena a su control.

Solicitud: Aclarar que la obligación 18 no aplica a los bienes del Lote 1, o en su defecto, precisar que solo será exigible respecto de los bienes que se encuentren dentro del campo de aplicación del RETIQ, de modo que la ausencia de etiqueta en bienes no sujetos a dicho reglamento no sea causal de rechazo en la recepción ni motivo para condicionar el pago.

OBSERVACIÓN 2. Lugares de entrega del Lote 1

El numeral 3.7.3 del proyecto de pliego señala como lugares de entrega la Sede Central de la Secretaría (Av. El Dorado No. 57-83) y la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (Cra. 8 No. 1C-50 Sur), "de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato". Sin embargo, la obligación específica 9 de los lotes 1 y 3 incluye además la entrega en las dependencias de la

Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, sin indicar dirección. A su vez, el estudio previo menciona espacios de esa Dirección en el Centro Integral de Justicia Juvenil Restaurativa Campo Verde.

Esta diferencia impide determinar con certeza los puntos de entrega y, por tanto, los costos de transporte, cargue, descargue e instalación que el contratista debe asumir y que deben quedar incluidos en el valor ofertado, el cual no puede superar el presupuesto ni los precios unitarios del estudio de mercado. Conforme al literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el pliego debe contener reglas claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole.

Solicitud: Precisar en el pliego definitivo las sedes y direcciones exactas de entrega de los bienes del Lote 1, indicando las cantidades a entregar en cada una e incluyendo, si aplica, la dirección de la sede de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
BRAND CENTER S.A.S.